

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 004 - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRJ

Callao, 13 JUL. 2009

VISTOS:

El Memorandum Nro. 175-2009-GRC/GRJ de fecha 03 de junio de 2009, emitido por la Gerencia Regional de la Juventud, Memorandum Nro. 115-2009-GRC/GRS de fecha 11 de junio, emitido por la Gerencia Regional de Salud, el Memorandum Nro 113-2009-GRC/GRS de fecha 11 de junio de 2009, de la Gerencia Regional de Salud, el Memorando nro. 206-2009-GRC/GRJ de fecha 19 de junio de 2009, de la Gerencia Regional de la Juventud, el Informe nro. 269 - 2009-GRC/GRPPAT-OP-LALC de fecha 24 de junio de 2009, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorando nro. 573-2009-GRC/GA-OL de fecha 25 de junio, de la Oficina de Logística, el Informe nro. 135-2009-GRC/GA-OL-LBS, de la Oficina de Logística, Informe nro. 592-2009-GRC/GA-OL de fecha 02 de julio, de la Oficina de Logística, el Memorando nro. 215-2009-GRC/GRJ de fecha 02 de julio, de la Gerencia Regional de la Juventud, el Informe nro. 1013-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 10 de julio, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando Nro. 1056-2009-GRC/GRPPAT de fecha 13 de julio, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nro. 002-2008-GRC, de fecha 14 de febrero de 2008, se creó en el Gobierno Regional del Callao la Gerencia de la Juventud, como órgano encargado de formular y proponer políticas Regionales en materia de juventud, que contribuya al desarrollo integral de los jóvenes del Callao en temas de empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes;

Que, a través del Memorandum N° 175-2009-GRC/GRJ de fecha 03 de junio de 2009, la Gerencia Regional de la Juventud remite a la Gerencia Regional de Salud el expediente de la actividad **“PROGRAMA DE REGISTRO DE POBLACIÓN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA, PARA EL ACCESO AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD 2009”**, solicitando opinión sobre la ejecución de la mencionada actividad;



Que, mediante Memorandum N° 113-2009-GRC/GRS, de fecha 11 de junio de 2009, de la Gerencia Regional de Salud manifiesta que la Unidad de Seguros de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud opina favorablemente sobre el expediente **“PROGRAMA DE REGISTRO DE POBLACIÓN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA, PARA EL ACCESO AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD 2009”**;

Que, a través del Memorandum N° 206-2009-GRC/GRJ, de fecha 19 de junio de 2009, la Gerencia Regional de la Juventud remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad: **“PROGRAMA DE REGISTRO DE POBLACIÓN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA, PARA EL ACCESO AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD 2009”**, solicita la evaluación y aprobación correspondiente de la referida actividad, y remitida a la Oficina de Planificación para su evaluación, mediante Proveído s/n de fecha 22 de junio de 2009, es posteriormente derivada para su evaluación e informe, mediante Proveído s/n de fecha 22 de junio de 2009;

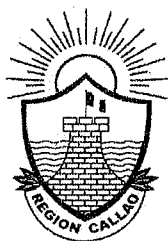
Que, por Informe N° 269-2009-GRC/GRPPAT-OP-LALC, de fecha 24 de junio, la Oficina de Planificación concluye que la propuesta de la Actividad “Programa de Registro de Población Joven Pobre y en Extrema Pobreza, para el acceso al Seguro Integral de Salud 2009”, es una acción concreta y está dentro del marco legal del Reglamento de Organización y Funciones Institucional, cuya formulación y ejecución es responsabilidad de la Gerencia Regional de la Juventud con la coparticipación de la Gerencia Regional de Salud – DIRESA –CALLAO; además recomienda que la actividad sea evaluada por la Oficina de Presupuesto y Tributación respecto a la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de la cobertura presupuestal correspondiente, debiendo previamente remitirse a la Oficina de Logística, para el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 24 de junio de 2009, la Oficina de Planificación remite a la Gerencia de Administración el expediente administrativo para el establecimiento del valor referencial correspondiente, mediante Proveído s/n de fecha 25 de junio de 2009;

Que, a través del Memorandum N°. 573-2009-GRC/GA-OL, de fecha 25 de junio de 2009, la Oficina de Logística dispone que la Unidad Funcional de Valor Referencial se sirva efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado;

Que, por Informe N° 135-2009-GRC/GA-OL-LBS, de fecha 01 de julio, la Unidad de Valor Referencial, luego de la evaluación del presupuesto analítico de la actividad propuesta, recomienda se derive el expediente a la Gerencia Regional de la Juventud por encontrarse enmarcado en el Artículo 3”, en su numeral 3.3 inciso f) y h), que establece la inaplicación de determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **004** - 2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRJ

Callao, **13 JUL. 2009**

Que, a través del Informe N° 592-2009-GRC/GA-OL de fecha 02 de julio de 2009, la Oficina de Logística señala que el Informe N° 135-2009-CALLAO-GRC/GA-OL-LBS, cuenta con la conformidad administrativa de procedimiento y recomienda a la Gerencia de Administración para la remisión del expediente en cuestión al área usuaria; posteriormente mediante Proveído s/n de fecha 02 de julio de 2009 se remite el expediente a la Gerencia Regional de la Juventud para su conocimiento y fines;

Que, mediante Memorándum N° 215-2009-GRC/GRJ de fecha 02 de julio de 2009, la Gerencia Regional de la Juventud solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Cobertura Presupuestal para la Actividad "Programa de Registro de Población Joven Pobre y en Extrema Pobreza, para el acceso al Seguro Integral de Salud 2009", la misma que es derivada a la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Proveído s/n de fecha 03 de julio de 2009;

Que, por Informe N° 1013-2009-GRC/GRPPAT/OPTDE de fecha 10 de julio de 2009, la Oficina de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal a la Gerencia Regional de la Juventud por la suma de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (120, 662.00), a efectos de realizar la actividad " PROGRAMA DE REGISTRO DE POBLACIÓN JOVEN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA PARA EL ACCESO AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD 2009"; devuelto a la Gerencia Regional de la Juventud mediante el Memorándum N° 1056-2009-GRC/GRPPAT de fecha 13 de julio de 2009;

Que, debe tenerse en cuenta que la Actividad "PROGRAMA DE REGISTRO DE POBLACIÓN JOVEN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA PARA EL ACCESO AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD 2009", se encuentra conforme con los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, asimismo, el literal n) numeral 3.3 del Artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado acotada, señala que la mencionada Ley no es de aplicación para la modalidad de ejecución presupuestal directa contemplada en la normatividad de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello;

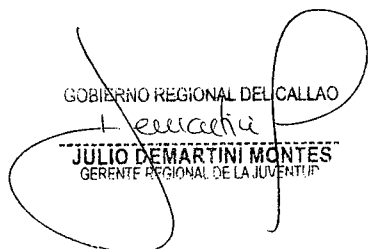
Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la precitada ley en su Artículo 12º prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone el artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao –PR de fecha 29 de abril de 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico de la Actividad “**PROGRAMA DE REGISTRO DE POBLACIÓN JOVEN POBRE Y EN EXTREMA POBREZA PARA EL ACCESO AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD 2009**” la cual asciende a la suma de S/ 120,662.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 1 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con precios al mes de Julio de 2009, y un plazo de ejecución de seis (6) meses, mediante ejecución presupuestaria directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JULIO DEMARTINI MONTES
GERENTE REGIONAL DE LA JUVENTUD

Anexo N° 1
COSTOS Y PRESUPUESTO

Actividad: "Programa de Registro de Población Joven Pobre y en Extrema Pobreza, para el acceso al seguro integral de salud 2009"

E.G.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	TIEMPO SEMANA	TIEMPO MES	PRECIO UNITARIO	COSTO	
							Unitario x mes	Total
232711.99	SERVICIOS DIVERSOS							89.400,00
	Jefe de actividad	Servicio	1		6	1600	1.600,00	9.600,00
	Asistente administrativo	Servicio	1		6	1300	1.300,00	7.800,00
	Supervisores	Servicio	2		6	900	900,00	10.800,00
	Promotores	Servicio	15		6	600	600,00	54.000,00
	Asistenta Social	Servicio	1		6	1200	1.200,00	7.200,00
232244	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO							9.900,00
	Servicio de impresión de folders	Millar	20			450	450,00	9.000,00
	Servicio de impresión de fichas de registro	Millar	5			180	900,00	900,00
232242	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN							8.730,00
	Servicio de elaboración de Banderolas	Unidad	8			535	535,00	4.280,00
	Servicio de elaboración de Banners	Unidad	8			500	500,00	4.000,00
	Servicio de impresión de Volantes	Millar	10			45	45,00	450,00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO							9.376,00
	Chalecos en Drill	Unidad	16			46	46,00	736,00
	Gorro según diseño	Unidad	16			15	15,00	240,00
	Polos	Unidad	700			12	12,00	8.400,00
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA							436,00
	Tablero de supervisión	Unidad	16			8	8,00	128,00
	Lapiz según especificaciones técnicas	Ciento	2			140	140,00	280,00
	tajadores	Unidad	20			0,7	14,00	14,00
	Borradores	Unidad	20			0,7	14,00	14,00
231111	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO							1.100,00
	Gaseosas 3 litros marca conocida	Unidad	220			5	5,00	1.100,00
231.99.1.99	OTROS BIENES							400,00
	Vasos descartables de 7 onzas plásticas	Millar	10			40,0	40,00	400,00
2.3.2.2.3.99	SERVICIOS COMUNICACIONALES							1.320,00
	Nextel	Unidad	2		6	110	1.320,00	1.320,00
TOTAL								120.662,00



